



# Resolución Directoral Regional

Nº 1292 -2020-DRELM

Lima, 10 Ago. 2020

**VISTOS:** El expediente N° 20243-2020-DRELM, el expediente N° 20245-2020, el expediente 20373-2020-DRELM, el Memorándum N° 0404-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, el Memorándum N° 0406-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR el Informe N° 576-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante los artículos 14 y 22 de la Resolución Ministerial N° 169-98-ED, que aprueba el Reglamento Interno del CAFAE-SE y Sub-CAFAES de los trabajadores del Sector Educación (en adelante, Reglamento Interno); establece que los miembros del Directorio del CAFAE-SE ejercerán sus funciones por el periodo de dos (02) años, podrán ser renovados o ratificados previa acreditación de sus representadas y estarán integrados por cinco representantes del Órgano de Dirección y cinco representantes de los trabajadores docentes y administrativos, correspondiéndoles tres representantes del Escalón Departamental, Zonal o de las Unidades de Servicios Educativos y dos representantes de los trabajadores administrativos, siendo uno de ellos representante de los trabajadores administrativos de los Centros y Programas Educativos;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 001527-2019-DRELM, de fecha 17 de abril de 2019, se conformó el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-SUB-CAFAE DRELM, para el periodo desde el 05 de abril de 2019 hasta el 05 de abril de 2021; siendo reconstituido por la Resolución Directoral Regional N° 005684-2019-DRELM, de fecha 13 de diciembre de 2019;

Que, a través del Memorándum N° 0404-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 30 de julio de 2020 y Memorándum N° 0406-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 31 de julio de 2020, el Despacho Directoral dispuso que se reconstituya el Directorio del SUB-CAFAE DRELM, precisando a los funcionarios representantes de esta sede regional, considerando al señor Francis Ayleem Pittman Villarreal, Coordinador del Sistema de Control Interno del Órgano de Dirección, como Presidente del referido directorio;

Que, por medio del Informe N° 0380-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, de fecha 03 de agosto de 2020, la Unidad de Recursos Humanos precisa que la señora Karla Johana Huayanca Luna, miembro representante de la dirección regional en el

Código : 070820271  
Clave : 94F3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Directorio del SUB-CAFAE DRELM, ya no tiene vínculo laboral con esta dirección regional; y que mediante el Oficio N° 031-2020-P-SUB-CAFAE-DRELM, el Presidente del SUB-CAFAE DRELM, traslada adjunto los Oficios N° 07-2020-CER SIDESP LM y N° 13-2020-CER SIDESP LM, a través de los cuales el Sindicato de Docentes de Educación Superior (SIDESP-LM) solicita la acreditación y/o designación de nuevos representantes sindicales ante el citado directorio; por lo que, se concluye que debe reconfirmarse el Directorio del SUB-CAFAE DRELM;

Que, por medio del Informe N° 576-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 07 de agosto de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la reconfirmación del Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-SUB-CAFAE DRELM; en consecuencia, corresponde la emisión del acto resolutivo respectivo;

Contando con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional; y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; la Resolución Ministerial N° 169-98-ED, que aprobó el Reglamento Interno del CAFAE-SE y Sub-CAFAES de los trabajadores del Sector;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONFORMAR** el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-SUB-CAFAE DRELM, conformado con la Resolución Directoral Regional N° 001527-2019-DRELM, de fecha 17 de abril de 2019, quedando integrado de la siguiente manera:

**Representantes del Órgano de Dirección**

<b>FRANCIS AYLEEM PITTMAN VILLARREAL</b> Coordinador del Sistema de Control Interno del Órgano de Dirección	Presidente
<b>GLORIA PATRICIA PRIALE FABIAN</b> Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	Secretaria Técnica
<b>JUAN CARLOS LI QUISPE</b> Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Tesorero
<b>YANIRA LOYOLA TAPIA</b> Jefa de la Oficina de Gestión de la Educación Superior	Miembro
<b>HAYDEE ROXANA ALVIAR LUPERDI</b> Jefa de la Oficina de Asesoría jurídica	Miembro

**Representantes de los Trabajadores Docentes**

CESARIO ODILON NANETTI SANDOVAL	Representante del SIDESP LM
LUIS KELLY PONCE MARTINEZ	Representante del SIDESP LM
ALFONSO HUAMANI ORTIZ	Representante del SIDESP LM

**Representantes de los Trabajadores Administrativos**

CARLOS ROBERTO CAYCHO RODRIGUEZ	Representante del SITASE-DRELM
JORGE ANTONIO GUERRERO PITA	Representante del SITASE-DRELM

Código : 070820271  
Clave : 94F3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución y el Informe de Vistos a los integrantes del Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-SUB-CAFAE DRELM reconstituido en el artículo 1, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Administración de la DRELM, con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe) para su difusión correspondiente.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ**  
**Directora Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

EAAT/D.DRELM  
HRAL/J.OAJ  
WJGM/C.LEGAL  
LPGS/ABOG.

Código : 070820271  
Clave : 94F3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

